

Escuela Especial de Lenguaje



**Programa
de Educación
Sexual, Afectiva y
Género
2023**

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Lenguaje Diego Dublé Urrutia implementa contenidos en Sexualidad, Afectividad y Género en el contexto escolar con el fin promover un rol dentro de las comunidades educativas en la formación integral de niños y niñas. Construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante. Se busca generar conductas de autocuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables, y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad con el paso de los años. Además, se garantiza espacios para relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo, y establecer relaciones equitativas, no violentas, armónicas, y de vivir en cercanía con sus emociones, manejarlas y desarrollar una comprensión nueva y más profunda de sus elecciones y comportamientos.

Como comunidad educativa, se debe contar con las competencias necesarias para apoyar el desarrollo integral, en un marco de Derechos Humanos, donde se comprenda que todas las personas tienen las mismas posibilidades, y que somos los adultos quienes debemos aprender, empatizar y relacionarnos con los niños y niñas con un lenguaje significativo. También hay que comprender sus propios códigos de comunicación e interrelación para lograr transmitir aprendizajes para la vida, y apoyar a las familias a abordar este tema y superar las resistencias personales y sociales que nos limitan a resguardar el efectivo resguardo al derecho a recibir educación en sexualidad, afectividad y género. Por último, es importante acompañar a niños/as, en las distintas etapas del desarrollo y responder a sus demandas en este ámbito, fortaleciendo el vínculo al interior de la comunidad, con la familia, legitimando espacios de participación de todos los estamentos para apoyar la labor de la escuela en materia de educación sexual.

En cuanto la familia, esta cumple un rol fundamental en este ámbito, puesto que esta tiene el derecho y el deber de educar a sus hijos e hijas. La Ley General de Educación, así lo reconoce, por tanto, la familia debe ser responsable en del desarrollo y crianza de sus niños/as y adolescentes.

Este programa tiene como objetivo la articulación y generación de conocimientos con el desarrollo de habilidades y actitudes, para que los y las estudiantes adquieran progresivamente criterios para conducir su proyecto de vida, cuidar de su salud integral y favorecer un mayor conocimiento de sí mismos, que les permita comprender la etapa del desarrollo que están viviendo integrando la afectividad y sexualidad como un área más de su desarrollo en un marco de responsabilidad, inclusión y respeto a la diversidad sexual, social, cultural, entre varias.

FUNDAMENTACIÓN

La implementación de un programa de educación sexual desde edad temprana contribuye a que los niños y niñas se desarrollen siendo capaces de comprender los cambios que experimentan sus cuerpos, sus estados de ánimo, y la forma de relacionarse con sus pares. Al entregar estas herramientas desde pequeños hace que los niños y niñas crezcan con herramientas para tomar dediciones asociadas a su sexualidad, a evitar situaciones riesgosas para su salud física o psicológica.

El rol de los padres en la educación sexual de los hijos, es importante ya que ellos son los primeros educadores de sus hijos. Por tanto, la familia y la escuela tienen un destinatario y un objetivo en común "promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente, ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas", por esto, a través de la escuela para Padres, es que entrega toda la información que necesitan ellos para abordar temas relacionados con la sexualidad acordes a la edad de su hijo o hija.

Las bases curriculares de Orientación contribuyen a entregar a la educación escolar del sentido formativo que la Ley General de Educación, la cual plasma un carácter integral y amplio que se atribuye a la educación en su conjunto. De acuerdo a esta ley, la educación es entendida como un "proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico".

Nuestra programa se fundamenta principalmente en el Ámbito de Formación Personal y Social que incorporan los aprendizajes esperados en los núcleos de Identidad y Convivencia, los cuales mencionan lo siguiente:

Identidad

Núcleo de Aprendizaje Identidad (BCEP)

Este núcleo se refiere a la construcción gradual que presenta el niño y la niña acerca de la conciencia de sí mismo, reconociéndose como un individuo único y diferente de los demás; y que de manera paralela y complementaria desarrolla la progresiva independencia y autovalencia en los distintos planos de su actuar.

A través de este núcleo el niño/a adquiere una concepción y aprecio de sí mismo con características físicas, habilidades, gustos, preferencias, opiniones y autonomía. Por tanto, se concluye que este núcleo espera potenciar en los niños y niñas la construcción gradual de su identidad como sujetos únicos y valiosos y a la vez que adquieran progresiva

independencia, confianza, autovalencia y autorregulación en los distintos planos de su actuar.

Convivencia

Núcleo de Aprendizaje Convivencia (BCEP)

El núcleo de convivencia, se refiere al conjunto de actitudes, conocimientos y habilidades sociales y emocionales que permitan al niño y niña convivir pacíficamente con otros, tomar decisiones, compartir valores y responsabilidades sobre la base de los derechos humanos.

En este núcleo es de vital importancia promover desde etapas iniciales el desarrollo de normas y acuerdos establecidos para el bien común.

Los adultos juegan un rol fundamental, ya que, son quienes promueven experiencias de participación y colaboración en los niños y niñas; por tanto, modela el tipo de relaciones que se desea construir a través de la conversación, la cual facilita instancias en que los niños y niñas puedan expresar sus opiniones, respetar acuerdos, proponer estrategias frente al conflicto y solución.

En conclusión este núcleo espera potenciar en los niños y niñas habilidades y conocimiento que les permita convivir en armonía, generando identificación con una comunidad inclusiva sobre base de derechos propios y de los demás.

OBJETIVO GENERAL

Propiciar en los niños y niñas de nuestro establecimiento estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de niños y niñas en edad pre escolar; además de apoyar a la familia a través de la orientación para que pueda desempeñar efectivamente su papel y participar activamente en educación sexualidad de sus hijos e hijas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Desarrollar en el estudiante el autoconcepto y conocimiento de su esquema corporal.
- b) Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia.
- c) Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas.

- d) Establecer diferentes tipos de relaciones afectivas en la familia
- e) Comprender conceptos como amistad, amor, tolerancia y respeto
- f) Desarrollar medidas de autocuidado que permitan prevenir un abuso sexual.
- g) Propiciar la confianza de los niños con sus padres o adulto de confianza.

PROPUESTA METODOLÓGICA DE TRABAJO

A través de los siguientes temas propuestos se espera que los estudiantes tengan un conocimiento de sí mismos, reconozcan posibles peligros e identificar su red de apoyo y confianza:

- a) Conozco mi cuerpo
- b) Respeto mi cuerpo y el de los demás
- c) Expresiones de afecto
- d) Mi lugar seguro

Programa

ACCION	RESPONSABLE	RECURSOS	EVIDENCIAS	FECHAS
Talleres por nivel relacionados con el autocuidado y prevención de abuso sexual	Docentes y asistente de aula.	Material audiovisual e impreso.	Planificación del taller y fotografías de la actividad.	Julio a diciembre
Capacitar a docentes y asistentes en protocolos de actuación frente a acoso sexual infantil y plan de educación sexual.	Dirección	Material audiovisual	Lista de asistencia y fotografía de la capacitación.	Julio

Realizar escuela para padres que tenga como fin ayudar a los padres y apoderados a que sepan cómo abordar el tema de la comunicación y confianza con sus hijos para conversar y aclarar sus dudas respecto a la sexualidad.	Docentes	Material digital y concreto, como trípticos y afiches.	Firma apoderados y fotografías de la actividad.	Julio a diciembre
---	----------	--	---	-------------------

Las acciones se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- a) Los talleres en el aula se realizaran una vez al mes.
- b) La capacitación se realizara una vez al año previo al inicio de talleres para estudiantes y apoderados.
- c) La escuela para padres se llevara a cabo durante las reuniones de padres y apoderados.

Por último, la vigencia de este programa de educación sexual será de un año y debe ser evaluado a fin de año y modificado según se estime pertinente para incluir mejoras y sugerencias para el siguiente año escolar.

PROTOCOLO ABUSO SEXUAL

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ABUSO:

Implementación de protocolo de actuación frente el abuso sexual:

La primera medida es la implementación del protocolo de actuación frente al abuso sexual infantil con el fin de lograr coordinar acciones, asignar roles y delegar funciones y responsabilidades de los distintos actores de la comunidad educativa frente a cualquier situación de vulneración de derechos de la infancia.

Denuncia a los organismos correspondientes:

Juzgado de familia, cuando se trate de situaciones cometidas por niños menores de 14 años o cuando los hechos no revistan caracteres de delito. En caso de situaciones de agresión sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas. Si corresponde a algún docente se pone a disposición del MINEDUC la información de la denuncia.

Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se deriva a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programa de apoyo a las competencias parentales, programa de representación jurídica, entre otros. Cuando los integrantes de la comunidad educativa, observen conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual o cuando exista relato del niño o niña. Se debe informar de manera inmediata a la dirección del establecimiento. Si el padre o apoderado u otro adulto quien detecta conductas o indicadores de abuso sexual, deberá personalmente proceder, haciendo la denuncia pertinente.

Seguimiento y acompañamiento del estudiante:

Una vez realizada la denuncia el establecimiento pondrá a disposición de los padres y apoderados el recurso de una de una psicóloga para complementar los apoyos que el niño o niña que ha sido vulnerado sexualmente, esté recibiendo de parte de las instituciones competentes.

Denuncias a los organismos correspondientes:

Juzgado de Familia, cuando se trate de situaciones cometidas por niños y niñas menores de 14 años o cuando los hechos no revistan caracteres de delito. En caso de situaciones

de agresión sexual, se interpondrá la denuncia en hechos, ello, en un plazo de 24 horas. Si corresponde a algún docente se pone a disposición del MINEDUC la información de la denuncia.

Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se derivará a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

Cuando los integrantes de la comunidad educativa, observen conductas que puedan hacer sospechar de abuso sexual o cuando exista relato del niño o niña. Se debe informar de manera inmediata a la dirección del establecimiento.

Si el padre o apoderado u otro adulto quien detecta conductas o indicadores de abuso sexual, deberá personalmente proceder, haciendo la denuncia pertinente.

Entrevistas con los apoderados:

Se citará a los padres del niño o niña, para comunicarle la situación ocurrida. Se explicará que si se está frente a la persona de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). En caso que sean ellos quien denuncia deberán hacerlo hasta la (Mañana del día siguiente), para demostrar que se realizó la denuncia, se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el establecimiento por ley debe realizarla.

Medidas administrativas:

Si se trata de una agresión cometida por una docente u otro trabajador del establecimiento:

- a) Se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales.
- b) Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades.
Haciendo la denuncia a los organismos correspondientes.

Si en la eventualidad se tratase de un par. Es decir que un niño o niña realice algún acto que sobrepase las características de juego exploratorio y que vulnere la intimidad de otro niño o niña se procederá:

- a) Citando a los padres para informar el hecho.
- b) Se derivará a la OPD (oficina de protección de derechos).

- c) Se realizará seguimiento del caso.

Instituciones de Apoyo:

Si se sospecha o tiene evidencias de que un niño o niña ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- a) Oficina de protección de derechos (O.P.D.).
- b) Comisaría de carabineros más cercano.
- c) Policía de Investigaciones P.D.I. (www.investigaciones.cl)